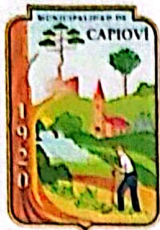


“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ
Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



Capióví, Misiones, 27 de octubre de 2022.-

ORDENANZA N° 044/2022:

VISTO: el proyecto presentado por el Juez de Paz Gerónimo Pujol y el Subcomisario Galeano Aldo, de destrucción y/o donación según corresponda, de todas las motocicletas que se encuentren retenidas por más de 5 años en la Comisaría, División Comando Radioeléctrico y División Vial de nuestra localidad;

CONSIDERANDO QUE, existe una gran cantidad de vehículos (principalmente motocicletas) en las dependencias policiales de Capióví las que se encuentran a disposición del Juzgado de Paz con competencia en faltas por infracciones a las normas de tránsito (Ley Nacional N° 24.449), existiendo un gran porcentaje en estado de ruina y abandono;

QUE, es notorio el porcentaje de vehículos que no son retirados por sus propietarios, manteniéndose bajo la guarda y la responsabilidad de la Fuerza Policial, que carga así con las obligaciones legales del depositario por un largo tiempo.

QUE, por las condiciones en que se encuentran, representan un peligro para el medioambiente y la salud planteando una situación de emergencia que amerita una pronta solución.

QUE, el estado de profundo deterioro de los rodados no solo genera óxido, pérdida de líquidos y fluidos contaminantes, derrame de combustibles, chatarras, etc.; sino también, sirve de nido para roedores, aves e incluso como reservorios de agua, que pueden causar un foco infeccioso para distintas enfermedades, como el dengue.

Que, asimismo resulta evidente el desinterés de los propietarios de los rodados alojados en las dependencias policiales y que llevan muchos años en los mismos.

María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví

Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví

“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



QUE, aquellas que a pesar del paso del tiempo se encuentren en condiciones de ser utilizadas para prácticas en talleres, serán entregadas a instituciones educativas para que sean utilizadas en los correspondientes talleres mecánicos para que los alumnos puedan practicar y aprender, especialmente la EPET N° 14 de nuestro Municipio.

QUE, la Ley N° 26.348 contempla la situación planteada en el Artículo 1°, en la cual enuncia “Los automotores abandonados, perdidos, decomisados o particulares”, en virtud de lo establecido en el Artículo 2342 del código Civil, ahora Art. 236 Nuevo Código Civil Comercial, deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

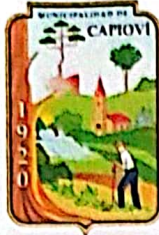
ARTÍCULO 1º: FACULTAR al Juzgado Municipal de Faltas a ordenar la descontaminación y compactación, en forma previa a su disposición en calidad de chatarra, de todos los vehículos (ciclomotores, motocicletas, cuadriciclos, automóviles, camionetas, camiones, acoplados, remolques, colectivos, maquinarias vial, o similares, como así también sus accesorios o partes de estos) secuestrados o decomisados por infracciones a la Ley Nacional de tránsito N° 24.449 y que se encuentren a su disposición en el corralón municipal y/o dependencias policiales.-

ARTÍCULO 2º: Se considera comprendido en la disposición enunciada en el artículo primero todos los vehículos (ciclomotores, motocicletas, cuadriciclos, automóviles, camionetas, camiones, acoplados, remolques, colectivos, maquinarias vial, o similares, como así también sus accesorios o partes de estos) que no fueran retirados por su titular registral y/o tenedor y cuando hubieran

María Celeste Caballero
SECRETARIA HCC
Municipalidad de Capióvi

Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi

“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



transcurridos 5 (cinco) años contados desde el día del secuestro, conforme surja del respectivo acta y/o fecha de registro en caso de que ésta última no existiese.-

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE al Juzgado de Paz con competencia en faltas a celebrar convenios con instituciones públicas a los efectos de proceder a donar y/o dar en comodato los moto vehículos y otros descriptos en el Artículo 1º, que procesal y normativamente estuvieran en condiciones de procederse por esta vía y que no sean objeto de desguace o destrucción o considerados chatarras, la propuesta de donación será elevada al Honorable Concejo Deliberante del Municipio para su aprobación.-

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE al Juzgado de Paz con competencia en faltas a publicar en el Boletín Oficial Digital Municipal y/o en un diario de mayor circulación del lugar, durante un día, intimando por el plazo de 15 días para que los titulares de los vehículos u motovehículos y otros que se encuentran en dependencias Municipales y Policiales, a presentarse ante el Juzgado de faltas Municipal de Capióví, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos, abonando la multa y los días de depósito, cumpliendo el plazo dispuesto en el párrafo anterior, sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes, y que se haya abonado lo adeudado, el Juzgado de Paz con competencia en faltas queda autorizado a someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final. -

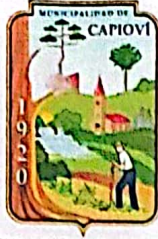
ARTÍCULO 5º: El organismo o empresa que realice la destrucción de los vehículos, dispuestas por el Juez de Paz, tendrá a su cargo y será responsable del cumplimiento del proceso de descontaminación previo, conforme a las disposiciones y normativas ambientales vigentes, estando esta actividad bajo supervisión de la Dirección Bromatología Municipal, finalizado el procedimiento se entregará al Departamento Ejecutivo Municipal un Certificado de Disposición final de los Vehículos y otros descriptos en el Artículo 1º, destruidos, con detalle de la identificación de cada uno de los mismos.-

ARTÍCULO 6º: Lo recaudado por la Municipalidad por la destrucción será destinado en su totalidad en insumos y equipamientos de Seguridad Vial.-

María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví

Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví

“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”




MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones




ARTÍCULO 7º: FACÚLTASE al Ejecutivo Municipal la implementación, reglamentación y gestión de la presente Ordenanza, la que comprende dar de baja de los registros los vehículos comprendidos en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8º: APLÍQUESE en forma complementaria y subsidiaria la Ley N° 26348, en todo lo que no se encuentre expresamente establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 9º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**-


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi